# PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

#### DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

AÑO X − N° 488

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

Río Tercero (Cba.), 02 de Agosto de 2016 mail: qobierno@riotercero.gob.ar

**DECRETOS** 

DECRETO Nº 460/2016 - NO SE ELABORO

# DECRETO Nº 461/2016

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto Nº 398/2016, se estableciera el circuito de circulación de vehículos de transporte pesado (camiones y maquinarias) que accedan por los ingresos Norte y Este a la trama urbana de la ciudad de Río Tercero; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que se realizaron las tareas de adecuación de las calles y cruces, observándose que es necesario corregir un tramo de dicha traza, a los fines de agilizar la circulación e ingreso de los vehículos en el acceso este de la ciudad;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

## DECRETA

<u>Art.1°)-</u> MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 398/2016, que fija el circuito de circulación de vehículos pesados que acceden a la ciudad, el que quedará redactado como sigue:

"Art.1°) - FÍJASE el circuito de circulación de vehículos de transporte pesado (camiones y maquinarias) que accedan por los ingresos Norte y Este a la trama urbana de la ciudad de Río Tercero, que queda determinado de la siguiente forma:

- 1) Acceso por las Avenidas Fuerza Aérea Argentina y Presidente Arturo Illia: por Avenida del Mirador hasta Balbín, y de allí continuando por Avda. del Mirador (Avda. Costanera) hasta Avenida del Ctalamochita, y por ésta continúa hasta ingreso rotonda Puente Negro, Ruta S-253 Camino a Corralito.
- Acceso por Ruta S-253 Camino a Corralito: Ingreso por Av. Ctalamochita, continúa por Avda. El Mirador Rotonda, Pte. Arturo Illia, Ruta 6 Camino a Tancacha ó Avda. Fuerza Aérea camino a Villa Ascasubi."

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

## DECRETO Nº 462/2016

RÍO TERCERO, 02 de Junio 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZÓN, Yohana Melina - DNI N\* 35.893.921, con domicilio en calle A. Vicente Peñaloza Nº 1836 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; v

#### **CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias,

dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DE CRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. MONZÓN, Yohana Melina - DNI N\* 35.893.921, con domicilio en calle A. Vicente Peñaloza Nº 1836 - Bo Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica y gastos de subsistencia.

a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Art.2\*)- IMPÚTESE Presupuesto vigente.

Art.3\*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 463/2016

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. JUAREZ, Mariana Alejandra - DNI Nº 27.124.475, con domicilio en calle Diaquitas Nº 217 – Bº Int. Magnasco, de esta Ciudad; y **CONSIDERANDO** 

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. JUAREZ, Mariana Aleiandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

#### Atento a ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000 (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. JUAREZ, Mariana Alejandra - DNI Nº 27.124.475, con domicilio en calle Diaguitas Nº 217 - Bº Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 464/2016

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N\* 002691/2016, de fecha 31.05.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:** 

Que la misma acuerda al Sr. CLOQUELL, Raúl Ernesto - DNI Nº 11.829.136, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia:

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.06.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.06.2016, al Sr. CLOQUELL, Raúl Ernesto - DNI Nº 11.829.136 -Leg. 1039, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6- Subgrupo b) - Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N\* 002691/2016, de fecha 31.05.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°)</u>-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

## DECRETO Nº 465/2016

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PAZOS PISFIL, Edgar Enrique- DNI Nº 94.969.688, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 210 - Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y **CONSIDERANDO:** 

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de adquisición de prótesis, para intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente:

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), a favor del Sr. PAZOS PISFIL, Edgar Enrique— DNI N° 94.969.688, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 210 - B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de adquisición de prótesis, para intervención quirúrgica.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 466/2016

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ANSALDI, Evelyn Gisel- DNI N°35.894.574, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 640 B° Escuela, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado, viaje a la ciudad de Rosario para el juramento a la bandera de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias,

dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. ANSALDI, Evelyn Gisel- DNI N°35.894.574, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 640 B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado, viaje a la ciudad de Rosario para el juramento a la bandera de su hija.

<u>Art.2\*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 467/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : Los términos de la Resolución Serie "A" N\* 002777/2016, de fecha 02.06.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

#### CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. BOTASSO, Elizabeth Raquel - DNI  $N^{\circ}$  13.061.161, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 03.06.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 03.06.2016, a la Sra. BOTASSO, Elizabeth Raquel - DNI N° 13.061.161- Leg. 413, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 9 – Agrupamiento Profesional, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N\* 002777/2016, de fecha 02.06.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº468/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad de contar con el Estudio Hidrológico -Hidráulico y consecuente Proyecto de Desagüe sobre calle Catamarca de la ciudad de Río Tercero, en el marco del programa de desagües pluviales de la Ciudad que lleva a cabo el Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil Fabricio COLOMBANO – D.N.I. N\* 31.247930- 20-31247930-4 – M.P. 5158 - con domicilio profesional en calle Belgrano N° 120 reúne las condiciones profesionales necesarias para la elaboración del estudio y proyecto de obra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicio profesional, estimándose la finalización de los trabajos en un plazo de noventa (90) días a partir de la entrega por parte de la Secretaría de Obras Públicas del relevamiento topográfico y pago de anticipo; abonándose la suma total de Pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) en concepto de honorarios profesionales, el 50% (cincuenta por ciento) al inicio de las tareas, previa aprobación del trámite administrativo, y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a la finalización y entrega de los trabajos encomendados, mediante presentación de factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras Públicas; tomando a su cargo el comitente – Municipalidad de Río Tercero- los aportes al Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba y a la Caja de Previsión de Ingeniería, los que serán integrados previa entrega por parte del profesional de las boletas de depósito correspondientes, los que se determinarán oportunamente, una vez confeccionado el Presupuesto de Obra;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N°Or.3889/2015 – C.D.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. COLOMBANO Fabricio – D.N.I. N\* 31.247.930- 20-31247930-4 - Ingeniero Civil - Mat. Prof. 5158, para la confección del Estudio Hidrológico-Hidráulico y Proyecto de Desagüe Pluvial sobre calle Catamarca de la ciudad de Río Tercero, consistente en Memoria Descriptiva de la Obra; Cómputo Métrico de la Obra Proyectada; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la Obra; Planos Generales y de Detalle y Memoria de Ingeniería.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) en concepto de honorarios profesionales, pagadero de la siguiente manera: un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) al inicio de las tareas, previa aprobación del trámite administrativo, y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a la finalización y entrega del Proyecto, mediante presentación de facturas debidamente certificadas por la Secretaría de Obras Públicas, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)-</u> PROCÉDASE al pago del total de los aportes al Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba y a la Caja de Previsión de Ingeniería, los que serán integrados una vez determinado su monto, previa entrega por parte del profesional de las boletas de depósito correspondientes.

<u>Art.4°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09 Obras Desagües Pluviales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi - Sec. de Obras Públicas

# DECRETO Nº 469/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a registrar la baja del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, de la agente PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560; y

# **CONSIDERANDO**:

Que la nombrada se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Personal Administrativo - Subgrupo a) Personal Superior Administrativo – Leg. N° 999 - Cat.8;

Que mediante Decreto Nº 426/2015, de fecha 07.05.2015, se autorizara licencia sin goce de haberes a la Sra. PISTELLI, Micaela Melisa, por el término de 1 (un) año, a partir del día 01.05.2015;

Que la agente agotara los términos previstos en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Nº 484/88 y su Reglamentación Decreto Nº 462/88 – Art. 30°) Inc. b);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a registrar la baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- REGISTRESE LA BAJA de la agente Sra. PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 – del Plantel Permanente de la Administración Pública Municipal - Agrupamiento Personal Administrativo - Subgrupo a) Personal Superior Administrativo – Leg. N° 999 - Cat.8, por haber agotado los términos de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 01.05.2016.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 470/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.-

<u>VISTO</u>: Que en el marco del Centenario de la Casa de la Cultura de nuestra Ciudad, se llevará a cabo la actuación del Coro Polifónico "Delfino Quirici", de Río Cuarto, bajo la Dirección de los maestros Sres. Luis PEREZ y el riotercerense Juan Manuel BRARDA; y CONSIDERANDO:

Que efectuará su presentación el día 11.06.2016, en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya; Que debido al constante crecimiento artístico de la agrupación le valió ser reconocido entre los diez coros más prestigiosos del país;

Que por su destaca trayectoria, nuestra Ciudad se enorgullece por la visita de dicha agrupación, y apoya el intercambio cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de Interés Cultural dicha presentación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)-DECLARASE de Interés Cultural Municipal la presentación del Coro Polifónico "Delfino Quirici", de la ciudad de Río Cuarto, bajo la Dirección de los Sres. Luis PEREZ y el riotercerense Juan Manuel BRARDA, a realizarse el día 11.06.2016, en el marco de los 100 Años de la Casa de la Cultura.

Art.2°)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca - Sec. De Cultura

#### DECRETO Nº 471/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La realización de una nueva edición de rally en nuestra Ciudad, organizada por la Asociación Civil de Pilotos Unidos de Rally – A.C.P.U.R, representado por el Sr. Elder Dante TASCA – DNI N\* 17.381.872, con domicilio en calle 17 de Agosto 256, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio/16,

Que requieren de un aporte económico de la suma de \$ 35.000. (Pesos treinta y cinco mil) para ser destinado a solventar gastos de organización;

Que la realización de este evento deportivo generará un gran movimiento de público aficionado esta disciplina, por las características del evento;

Que se considera necesario el apoyo económico, ya que genera un espectáculo gratuito y de alcance a toda la población, y una manera de hacer trascender a Río Tercero en la región, por lo que el Municipio dispusiera un aporte de \$35.000.- (Pesos treinta y cinco mil);

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DE CRETA

<u>Art.1°</u>)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$ 35.000. (Pesos treinta y cinco mil), a la Asociación Civil de Pilotos Unidos de Rally – A.C.P.U.R, representado por el Sr. Elder Dante TASCA – DNI N\* 17.381.872, con domicilio en calle 17 de Agosto 256, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de un Rally Regional en nuestra Ciudad, los días 18 y 19 de Junio/16. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

<u>Art.2°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

## DECRETO Nº 472/2016

RÍO TERCERO, 07 de junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Carmen Irene ARIAS - D.N.I. Nº 5.688.709, con domicilio actual en calle Los Andes Nº1840- de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar:

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Carmen Irene ARIAS - D.N.I. N° 5.688.709, CUIL 27-05688709-7 nacida el 28.09.1947 con domicilio actual en calle Los Andes N°1840 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Blanco Encalada Nº 2396, Barrio Monte Grande, de la
	ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de
	Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M050.P32 Mz.36 Lote 32
MEDIDAS	10,70 x 30,00 m.
SUPERFICIE	319,80 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M050.P001 Mz.36 Lote 01
	Sur: Calle Blanco Encalada
	Este: C03.S01.M050.P031 Mz.36 Lote 31
	Oeste: Calle Fray Luis Beltrán
CUENTA	330109556459
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero- folio N°34001. Año 1977

<u>Art.2°)-</u> SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

<u>Art.3°</u>)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi - Sec. de Obras Públicas

#### DECRETO Nº 473/16

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali, D.N.I. Nº 32.861.655 – CUIT Nº 27-32861655-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el periodo julio-agosto/16, y la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500), por el periodo septiembre a diciembre/16;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

## Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# <u>DECRET</u>A

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali – D.N.I. N\* 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1-Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: ORIENTADORA del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.-), por el periodo julio-agosto/16, y la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500), por el periodo septiembre a diciembre/16, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

#### DECRETO Nº 474/16

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA, Mariana Raquel , D.N.I. Nº 30.808.458 – CUIT Nº 27-30.808.458-8 –Contadora Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 16.06.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA, Mariana Raquel – D.N.I. N\* 30.808.458 – CUIT N° 27-30.808.458-8-Contadora Público, para la siguiente tarea: Tareas administrativas en área de Promoción Local y Parque Industrial de la secretaria, tareas de vinculación con actores locales para acciones conjuntas de promoción e integración de sectores económicos, articulación del sector público y privado, asistencia técnica a tareas de la Secretaria que demanden elaboración de programas y proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 16.06.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

# DECRETO Nº 475/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: El Pronto Despacho-Reserva de Plantear Recurso Jerárquico formulado por la Sra. Ana Gladys Bustos, DNI N° 16.274.881, presentado con fecha 31 de mayo de 2016, ante la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Río Tercero, donde solicita resolución del expediente Interpone Reclamo Administrativo-Solicita Anulación de las Elecciones Barriales en Barrio Aeronáutico; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la impugnante manifiesta en su escrito lo siguiente "que vengo por el presente a solicitarle en carácter de pronto despacho, la resolución del expediente mencionado, que tramita por ante esta institución, desde el día 12 de abril de 2016. En el mencionado expediente se presentó un RECURSO DE RECONSIDERACION CON JERARQUICO EN SUBSIDIO, pero que hasta el día de la fecha no ha sido resuelto. La demora del mismo me está causando un perjuicio (y advierto que iniciaré las correspondientes acciones judiciales de no obtener la correspondiente respuesta). ...";

Que con fecha 12-04-16 la Sra. Bustos Ana Gladys, interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra del Decreto Nº 263/2016;

Que el Decreto N° 263/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016 se limitó a resolver el recurso presentado por la impugnante con fecha 22 de marzo de 2016. Dicho decreto estableció en el resuelvo lo siguiente: "Art. 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo formulado por la Sra. Ana Gladys Bustos, DNI N° 16.274.881, en su calidad de Presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Aeronáutico, presentado con fecha 22 de Marzo de 2016, ante la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Río Tercero, donde solicita se proceda a la anulación de las elecciones convocadas por Decreto N° 193/2016, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto; ART. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente los términos del presente Decreto al domicilio real; Art. 3) COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.":

Que el Art. 82° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba establece lo siguiente: "No procederá la interposición del recurso de reconsideración, cuando se pretenda impugnar una decisión administrativa emitida presuntamente por silencio, o que se ha limitado a resolver un recurso".

Dos son los supuestos de improcedencia que marca la norma: a) Las denegatorias por silencio, y b) Los actos que resuelven un recurso. En tales supuestos no corresponde articular el recurso de reconsideración. En el segundo supuesto que es el caso de autos, de resultar procedente, se estaría forzando a la misma autoridad administrativa a volver a emitir decisión sobre lo ya resuelto por

vía recursiva, actividad inútil y que sólo sería fuente demoras y entorpecimiento en el curso del procedimiento. Consecuentemente el Recurso de Reconsideración debe rechazarse por improcedente;

Que asimismo la recurrente interpone Recurso Jerárquico en Subsidio, para lo cual resulta necesario precisar el concepto de este recurso. El Recurso Jerárquico es el medio por el cual todo interesado puede recurrir al órgano superior jerárquico más elevado tanto de la Administración central como de la descentralizada, a los efectos de que se revise la decisión del inferior jerárquico que haya lesionado el derecho subjetivo o el interés legítimo del recurrente;

Que en el caso particular el Sr. Intendente Municipal resolvió rechazar el recurso presentado por la Sra. Bustos, no habiendo autoridad superior jerárquica en la Municipalidad de Río Tercero para resolver dicho recurso jerárquico, razón por la cual dicho recurso deviene improcedente.

## Atento a ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

- <u>Art. 1°</u>) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio formulado por la Sra. Ana Gladys Bustos, DNI N° 16.274.881, presentado con fecha 12 de abril de 2016, ante la mesa general de entradas de la Municipalidad de Río Tercero, en contra del Decreto N° 263/2016, por ser manifiestamente improcedente.
- Art. 2°) TENGASE por contestado el Pronto Despacho presentado por la Sra. Bustos Ana Gladys, con fecha 31 de mayo de 2016.
- Art. 3°) NOTIFIQUESE a la recurrente el presente Decreto con copia del mismo, en su domicilio real.
- Art. 4°) COMUNIQUESE, Publiquese y Archivese.
- Dr. Alberto C. Martino Intendente Municipal
- Sr. Marcos Ferrer Jefe de Gabinete
- Sra. María Alejandra Matar Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 476/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de mercadería;

## Atento a ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE el importe que se detalla, al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos, de Luconi, José R. v Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

Luconi mios. di	C LUCUIII, JUSC IV.	y Lacom, Jose	L. J.H CO	11 14 30 70	31201 7.
BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO	TICKET FACTURA	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI N° 29.964.884	00008567		0027- 00027701	\$482,72.	Provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta

<u>Art.2°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# **DECRETO Nº 477/2016**

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que solicitara la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

# Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una Institución Local, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TIKET FACTURA	IMPORTE	DESTINO
JARDIN DE INFANTES "GREGORIA IGNACIA PEREZ" DIRECTORA: LIC. VILLALON, GRACIELA ADRIANA DNI N°: 14.586.205	8524	0027- 00026541	\$2.445,97.	Provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 478/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La trayectoria artística del grupo musical KAY PLAZAPI, que hoy se encuentra cumpliendo 25 años como grupo, proyectando desde la música la riqueza cultural de los pueblos americanos, y las expresiones del folklore argentino y latinoamericano; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que este reconocido conjunto se conformó por el año 1991, cuando se unieron los músicos riotercerenses: Franco Badino en Batería, percusión afrolatina y accesorios, Gustavo Otta en Bajo eléctrico y Guitarra, Rodrigo Cracco en Sikus, quena y teclados, Joaquín Ceballos en quena, sikus, vientos andinos, flauta traversa y saxo soprano, y Sebastián Ramírez en Charango y guitarra, eligiendo un repertorio de la música folklórica del Noroeste Argentino;

Que en año 1996, realizaron su primera producción discográfica, de música folklórica en la región, y en el año 1998 la Plaza Mayor del folklore argentino los reconoció como REVELACIÓN – ESPECTÁCULO CALLEJERO de Cosquín, que les abrió la puerta en su mítico escenario durante más de cinco años;

Que su trayectoria artística continuó con numerosas giras, recorriendo las provincias argentinas con su participación en las principales fiestas populares, lo que les valió su inclusión en la agenda cultural de Buenos Aires como representantes de la provincia de Córdoba y la realización de giras en países limítrofes;

Que la calidad interpretativa de sus integrantes los llevó a dar su aporte en otras producciones artísticas colaborando en el trabajo de músicos argentinos de diferentes estilos;

Que con una manifiesta vocación docente desarrollaron conciertos didácticos, talleres y seminarios sobre folclore e instrumentos tradicionales, destinados a instituciones educativas de todos los niveles, centros culturales y de acción social, y tras 25 años en los escenarios, continúan con la búsqueda incesante de nuevas experiencias artísticas, y participan de encuentros multidisciplinarios donde la música se combina e interactúa con artistas plásticos, grupos de danza, cine y teatro;

Que en estos músicos se resume el empuje y la dedicación de una generación de artistas que día tras día apuestan a resaltar la belleza, la expresividad y la conexión con su entorno, lo que se ve reflejado no solo en las obras que interpretan sino también en los proyectos culturales que se desarrollan en la región y los cuentan como artífices y fervientes promotores;

Que es meritorio reconocer el trabajo, la continuidad, y el importante aporte a la cultura de la Ciudad de este grupo que con tanta calidad nos representa;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- RECONOZCASE como artistas destacados de la Ciudad a los integrantes del grupo musical KAY PLAZAPI, que hoy se encuentra cumpliendo 25 años como grupo, por su calidad y permanencia en la práctica y difusión de la música y riqueza cultural de los pueblos americanos, y del folklore argentino y latinoamericano.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca - Sec. De Cultura

# DECRETO Nº 479/16

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. Nº 33.278.077- CUIT N\* 20-33278077-9 - Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N\* 33.278.077- CUIT N\* 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, según requerimiento del área., dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

# DECRETO N°480/2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> La solicitud efectuada por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete, para que se disponga la suspensión de contrato de la agente Sra. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa – DNI N° 29.664.226 - Legajo 1362, en el período comprendido entre el 13.06.16 al 15.07.16; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la agente reviste con Contrato de Personal No Permanente, por el período ABRIL A JUNIO/, de conformidad a Decreto Nº 337/2016;

Que dicha suspensión está motivada en razones particulares de la agente, no concurriendo a prestar servicios en dicho período;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- SUSPENDASE el Contrato de Personal No Permanente, de la agente Sra. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa – DNI N° 29.664.226 - Legajo 1362, instrumentado mediante Decreto N° 337/2016, por el período comprendido entre el 13.06.16 al 15.07.16, de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.

<u>Art.2°</u>)- PROCÉDASE por Sección Sueldos a los ajustes que correspondan sobre la remuneración de la agente mencionada.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

# DECRETO Nº 481 /2016

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud para prorrogar la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; y CONSIDERANDO:

Que el Contrato original se suscribió el 17.06.2005 con una vigencia de diez (10) años, y se convalidó por Ordenanza 2459/2005-C.D.; mediante Ordenanza N°Or.2877/2007-C.D. se autorizó la modificación del Anexo IV – Fórmula de reajuste, con vigencia a partir 01.08.2007 y se prorrogó el 16.06.2015 mediante Cláusula Anexa por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, conforme las previsiones de la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que los equipos técnicos y legales del Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra analizando el servicio prestado y las actuales condiciones contractuales, por lo que hasta tanto se resuelva la vía correspondiente, se ha dispuesto prorrogar la contratación por sesenta (60) días, a partir del vencimiento:

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- PRORRÓGUESE por sesenta (60) días la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D. a partir del 17.06.2016.

<u>Art.2°</u>)- COMUNÍQUESE fehacientemente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, con domicilio legal a efectos del presente en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, del contenido de la presente disposición.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.23) Alumbrado Público – Serv. Pub. Ejecutado por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arg. Leonel A. Messi - Sec. de Obras Públicas

## **DECRETO N\* 482/16**

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Intendencia – Sub Dirección de Protocolo; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. HERNÁNDEZ, Luciana, D.N.I. Nº 26.976.278 – CUIT Nº 27-26976278-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza Nº Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. HERNÁNDEZ, Luciana – D.N.I. N\* 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en organización de eventos protocolares, y actos oficiales de la agenda protocolar de Intendencia, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Protocolo, dispuesta por el período 01.06.2016 al 30.06.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### **DECRETO Nº483/2016**

<u>VISTO</u>: Que Asesoría Letrada de este Municipio ha solicitado se requiera opinión fundada de especialista jurídico respecto de determinados y específicos alcances de contrato de concesión de servicio público, en atención a la necesidad de absoluta claridad y certeza en tema controvertido y complejo; y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente requerir Dictamen Técnico al Dr. Eduardo TORRES BUTELER reconocido profesional especialista, quien ha manifestado posibilidad de efectuarlo, justipreciando su labor profesional en la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-) por todo concepto;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del dispositivo legal pertinente;

# Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DISPONGASE el pago de la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-) al Dr. Eduardo TORRES BUTELER - Abogado – M.P. N° 1-35082 – CUIT N° 20-30899917-4, por confección de Dictamen Técnico Específico.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 484/16

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl- DNI Nº 17.111.817 – CUIT N\* 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl– D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N\* 20-17111817-5 - Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 485/2016

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto Nº 382/2016, de fecha 29.04.2016, referido a la Contratación Directa con la firma CONCRETO EQUIPOS & SOLUCIONES S.A.; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo a lo indicado por la Jefatura de Gabinete, no fue especificado contractualmente el IVA de la prestación, por lo que solicitan la rectificación del Art. 1°) del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de adicionar el IVA al monto de la contratación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 382/2016, de fecha 29.04.2016, referido a la Contratación Directa con la firma CONCRETO EQUIPOS & SOLUCIONES S.A., en su Art. 1°) Monto de Contratación, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.1°)- " .... por la suma mensual de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) más IVA...."

Art.2°) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arg. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

# DECRETO N° 486/2016 – Publicado en Boletín Oficial Municipal Año X – N° 479 – 13 de Junio/16. DECRETO N° 486/2016 – Publicado en Boletín Oficial Municipal Año X – N° 479 – 13 de Junio/16.

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. Nº 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N\* 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4-Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Gestiones y trámites de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

# DECRETO Nº 488/2016

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Que la firma SADAIC – Sociedad Argentina de Autores y Compositores, que nuclea a autores y compositores en defensa de los derechos de autor, realizara el reclamo de conceptos no abonados del ejercicio 2015, correspondientes a derecho de espectáculos públicos, por eventos realizados en dependencias municipales como el Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura, Polideportivo Municipal y espacios verdes del municipio; y

# CONSIDERANDO:

Que la firma elevara el listado de eventos reclamados, discriminado el monto correspondiente al impuesto a abonar por cada evento;

Que los espectáculos se realizaran en dependencias del Municipio, por lo que la Municipalidad se constituye en responsable de estos pagos;

Que contando con los recursos necesarios se dispusiera el pago de la suma reclamada, que asciende a \$ 24.720.- (Pesos veinticuatro mil setecientos veinte);

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

## DECRETA

<u>Art.2°</u>)- ABONESE a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música - SADAIC - CUIT N° 33-52568893-9, la suma de \$ 24.720.- (Pesos veinticuatro mil setecientos veinte), en concepto de derecho de espectáculos públicos, por todos los eventos realizados en el ejercicio 2015, en dependencias municipales como el Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura, Polideportivo Municipal y espacios verdes del municipio. El pago correspondiente se realizara a nombre de: "SADAIC - No a la Orden" y la persona autorizada para el cobro es el Inspector Sr. Mirco Ivan RODRIGUEZ - DNI N° 28.103.612 .

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27 otros servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto Nº 213/2016, de fecha 11.03.2016, por el que se dispone el pago de la suma de \$18.630.- al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por gestión administrativa para la inscripción registral de tres (03) unidades vehiculares; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Contaduría – Secretaría de Hacienda, solicitan la rectificación del Art. 2°) del dispositivo mencionado precedentemente, referido a la imputación del gasto, debiendo imputarse a la Partida 2.1.07.01) Maquinarias y equipos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 213/2016, por el que se dispone el pago de la suma de \$18.630.- al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por gestión administrativa para la inscripción registral de tres (03) unidades vehiculares, en su Art. 2°)-IMPUTACIÓN, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.01) Maquinarias y equipos.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº490/16

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Eva del Carmen - DNI Nº 14.050.144 con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 2073 – Bº Castagnino, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PEREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alguiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de dos (02) meses;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

## DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. PEREYRA, Eva del Carmen - DNI Nº 14.050.144 con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 2073 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

<u>Art.2\*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3\*)</u>- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 491/16

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto acordar un aporte económico a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Defensa Civil, se dispusiera albergar o alojar a equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), por el período de Julio a Septiembre/2016 inclusive;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), por el período de Julio a Septiembre/2016 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31)Gastos Dirección Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

## DECRETO Nº492/16

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Roxana del Valle - DNI Nº 26.369.909 con domicilio en calle Río Gallegos Nº 1176 – Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. DÍAZ, Roxana del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alguiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor de la Sra. DÍAZ, Roxana del Valle - DNI N° 26.369.909 con domicilio en calle Río Gallegos N° 1176 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3\*)</u>- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 493/2016

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El reclamo efectuado por el Sr. Marcos Otto VILLALON - DNI Nº 6.595.697, por daños derivados del accidente ocurrido en la vereda sobre calle Deán Funes entre Alberdi y Mitre; y CONSIDERANDO:

Que a raíz del mal estado en que se encontraba la vereda por una baldosa fuera de nivel, ocurriera un accidente en perjuicio del Sr. Marcos Otto VILLALON, provocándole fractura de rótula de su rodilla derecha, con posterior inmovilización de la misma;

Que el Sr. Marcos Otto VILLALON reclama el pago de los gastos ocasionados por el accidente por la suma de \$1.386,85. (Pesos un mil trescientos ochenta y seis con ochenta y cinco ctvos.), acompañando comprobantes de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el damnificado, obligándose el pago de la suma única y total de \$1.386,85. (Pesos un mil trescientos ochenta y seis con ochenta y cinco ctvos.) importe que es aceptado por el Sr. Villalón;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

 $\underline{\text{Art.1^\circ}}$ - APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Marcos Otto VILLALON - DNI N° 6.595.697, por daños derivados del accidente ocurrido en la vereda sobre calle Dean Funes entre Alberdi y Mitre, y DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$1.386,85. (Pesos un mil trescientos ochenta y seis con ochenta y cinco ctvos.).

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# **DECRETO N\* 494/2016**

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Que los días 17 al 20 de junio de 2016 se realizará el Segundo Campus Pablo Prigioni, con la presencia del Deportista en nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que Pablo Prigioni es uno de los Deportistas Destacados a nivel Internacional que ha dado nuestra Ciudad;

Que su carrera comenzó en el Club Sportivo 9 de Julio, y luego se desarrolló en varios Clubes argentinos (Club Social Ramallo, Belgrano de San Nicolás, Obras Sanitarias) y del exterior (Fuenlabrada (ACB), Lucentum Alicante, TAU Cerámica, Real Madrid, Saski Basconia);

Que además, ha sido figura destacada de la Selección Nacional de Básquet desde el año 2004 y en 2012 se incorporó a la Liga más importante del Básquet Mundial, la NBA;

Que regresa a nuestra Ciudad, pensando solidariamente ya que organiza este año por segunda vez, un Campus de Entrenamiento que cumple una doble función: formar a niños en la disciplina y colaborar con instituciones deportivas locales;

Que Pablo Prigioni representa a Río Tercero en los ámbitos en los que se desarrolla y habitualmente es reconocido y recibido por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácitamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el país y el mundo;

Que es un honor para el ciudadano riotercerense sentirse representado por Pablo Prigioni, jugador de excelencia y ser humano solidario;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- DECLÁRASE Embajador Deportivo de la ciudad de Río Tercero al Deportista *Sr. Pablo PRIGIONI*, basquetbolista, hijo de Río Tercero, ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

<u>Art.2°</u>)- ESTABLÉCESE como función principal la de promover públicamente la intención de la ciudad de Río Tercero de convertirse en Capital Nacional del Deportista, y una vez realizado el objetivo, promover la Declaración ante los ámbitos en que se presente.

<u>Art.3\*)</u>- AUTORÍZASE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

<u>Art.4\*</u>)- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá del material necesario para el cumplimiento de estas tareas.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C Sec. de Deportes

#### **DECRETO Nº495/2016**

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al Ejercicio 2016; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales de \$30.000.- (Pesos treinta mil) cada una, por los eventos realizados o a realizarse o ser auspiciados por la Municipalidad entre el 01.01.2016 y el 31.12.2016;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con fecha 20.04.2016, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales de \$30.000.- (Pesos treinta mil) cada una, correspondientes a las obligaciones de pago por los eventos realizados o a realizarse o ser auspiciados por la Municipalidad por el ejercicio 2016.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 496/2016

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, y

#### CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda:

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso al proveedor de mercadería (materia prima) que fuera otorgada a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
ASTUDILLO, MARIA CAROLINA DNI N° 29.664.336	00008593	0026- 00000652	0026- 00004496	\$879,78	Provisión de pollos para asar pasa su posterior venta.
QUIROGA, SONIA JOSEFINA DNI Nº 34.801.618	00008494	0026- 00000624	0026- 00004495	\$1.627,56	Provisión de pollos para asar para su posterior venta, a beneficio de Lara Mariel – "Todos por Pupu".

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 497/2016

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto N°174/2016 que dispuso el cierre preventivo del Balneario Municipal debido al acontecimiento climático extraordinario del 12.02.2016; y CONSIDERANDO:

Que se realizaran los trabajos tendientes a la rehabilitación del acceso y acondicionamiento de las calles para restablecer el tránsito en las calles internas del sector;

Que con fecha 14.06.2016 la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad informa que se han finalizado las tareas, por lo que corresponde dar por concluida la medida de cierre dispuesta;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉNSE por concluidos a partir del 14.06.2016 los alcances del Decreto N°174/2016 por el que se dispuso el cierre preventivo del Balneario Municipal por haberse restablecido las condiciones de mantenimiento y seguridad.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

#### ECRETO Nº 498/2016

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2016.-

 $\underline{\text{VISTO}}$ : La solicitud de ayuda económica presentada por el CLUB DE PARACAIDISTAS RÍO TERCERO, representado por el Sr. Amadeo Gabriel CIOCCOLANTI - DNI Nº 23.466.196 con domicilio del predio deportivo en esta Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que entre los días 18 al 20 de Junio de 2016 se llevará a cabo en las instalaciones del Club el 1º Encuentro denominado "IV ENCUENTRO PARACTIRICTAR-CARAVAN EDITION", que contará en esta oportunidad la presencia del avión Cessna Caravan-Red Bull con capacidad para lanzamiento de 18 paracaidistas;

Que contará con la presencia de los LO'S Martin Solowiej especializado en vuelo free fly con más de ocho mil saltos, quienes dictarán un Seminario de vuelo Free Fly- posturas corporales en el aire; también asistirá Emilio Santa Coloma con más de seis mil saltos, dictará un Seminario sobre Seguridad en la actividad tanto en la tierra como en vuelo, en caída libre y en el aterrizaje de los paracaidistas; y Hernán Marcos ex campeón sudamericano de TR4 secuencial, quien dictará un Seminario sobre TR (Trabajo Relativo);

Que requieren del Municipio un aporte económico para solventar gastos que se originarán por traslado de aeronave, pilotos, costos operativos y atención a los especialistas que dictarán los Seminarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil) al CLUB DE PARACAIDISTAS RÍO TERCERO, representado por el Sr. Amadeo Gabriel CIOCCOLANTI - DNI N° 23.466.196 con domicilio del predio deportivo en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos que se originarán por el 1° Encuentro denominado "IV ENCUENTRO PARACTIRICTAR-CARAVAN EDITION", a realizarse entre los días 18 al 20 de Junio de 2016, de traslado de aeronave, pilotos, costos operativos y atención a los especialistas que dictarán los Seminarios.

<u>Art.2°</u>)- El CLUB DE PARACAIDISTAS RÍO TERCERO, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 499/2016

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CEBALLOS, Alexander Ezequiel DNI Nº 32.861.619 con domicilio en calle Aguado Nº 5 -Bº El Libertador de esta Ciudad; <u>CONSIDERANDO</u>:

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires el día 20 de junio/16, para perfeccionar técnicas y estrategias de combate en el OZARSABAL TEAM:

Que este entrenamiento contribuirá para participar el dia 9 de julio en el evento deportivo CAGE ARENAS, junto a los competidores más destacados e importantes de argentina y Latinoamérica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con recursos, ha dispuesto acordar la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUERDESE un aporte económico consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), al Sr. CEBALLOS, Alexander Ezequiel— DNI N° 32.861.619, con domicilio en calle Aguado N° 5 -B° Libertador de esta Ciudad, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires el día 20 de junio/16, para perfeccionar técnicas y estrategias de combate en el OZARSABAL TEAM.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 500/2016

<u>VISTO</u>: La realización de tareas de determinación del radio municipal de la Ciudad de Río Tercero definitivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ejecución de estos trabajos fuera encomendada oportunamente al Ing. YANTORNO, Horacio Alejandro –D.N.I. N\* 12.872.730 - C.U.I.T N\* 20-12872730-3, INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N\* 1019-1;

Que los planos de delimitación de dicho radio fueran aprobados por el Colegio de Agrimensores, y al momento de ser elevados a la Dirección de Catastro de la Provincia, el Ministerio de Gobierno observara que dicha demarcación debe ajustarse a límites parcelarios, lo que generó un nuevo proyecto;

Que esta nueva demarcación implicó una nueva presentación de expediente, lo que determina pago de aportes de Caja y de Colegio Profesional, y el reconocimiento de honorarios;

Que conforme los honorarios mínimos fijados por el Colegio de Agrimensores de la Provincia, el trabajo finalizado ascendería a un monto considerable, estando autorizado a realizar una reducción al municipio del 30%, por lo que los gastos totales se fijan en: 1) Honorarios profesionales: \$ 30.429.- (Pesos treinta mil cuatrocientos veintinueve), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.085,80 (Pesos seis mil ochenta y cinco con ochenta centavos), cada una. 2) Aportes: \$5.477,22 (Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y siete con veintidós centavos) correspondientes a aportes del profesional y aportes del comitente que LA MUNICIPALIDAD depositará en la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arq., Agrimensura, Agronomía y Prof. de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, regulados por la Ley 8470; 3) Tasa de visación del Colegio de Agrimensores: \$ 4.119.- (Pesos cuatro mil ciento diecinueve), pagadero con la primera cuota de honorarios profesionales:

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- ABÓNESE al Ing. YANTORNO, Horacio Alejandro –D.N.I. N\* 12.872.730 - C.U.I.T N\* 20-12872730-3 - INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N\* 1019-1, la suma de \$ 30.429.- (Pesos treinta mil cuatrocientos veintinueve), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.085,80 (Pesos seis mil ochenta y cinco con ochenta centavos), cada una, en concepto de honorarios profesionales en el marco de los trabajos encomendados por la Municipalidad para el trámite de aprobación del radio municipal, más la suma de \$ 4.119.- (Pesos cuatro mil ciento diecinueve) en concepto de Tasa de Visación del Colegio de Agrimensores, pagaderos con la primera cuota de honorarios profesionales.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE a la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arq., Agrimensura, Agronomía y Prof. de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, la suma de \$ 5.477,22 (Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y siete con veintidós centavos) correspondientes a aportes del profesional y aportes del comitente. ). El profesional deberá presentar las boletas de depósito correspondientes para el depósito de ley.

<u>Art.3°</u>)- RATIFÍCASE la autorización otorgada al profesional mencionado para la tramitación en nombre y representación de la Municipalidad de Río Tercero de todos los aspectos relativos a la presentación y seguimiento de los trámites objetos del presente, por ante las reparticiones competentes.

<u>Art.4°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arg. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

# DECRETO Nº 501/2016 - NO SE ELABORO

# DECRETO Nº 502/2016

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> Los términos de la Resolución N° 01/2016, que fuera notificada con fecha 04 de marzo de 2016, por la cual se intimó a los Sres. Norma Alicia Bongioanni, Sergio Andrés Bertotto, Leticia Teresita Bertotto, Laura Patricia Bertotto y Dr. Esteban Del Franco para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, proceda a remover a su exclusivo costo y cargo las construcciones sobre la calzada, denominadas "Islas o Islotes", bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 4 del Decreto N° 1304/2012; y

# **CONSIDERANDO**:

Que los titulares del inmueble sito en calle Libertad N° 50, de esta ciudad de Río Tercero, no cumplieron con la parte resolutiva del citado acto administrativo;

Que la Resolución N° 01/2016, fue impugnada por los Sres. Norma Alicia Bongioanni, Sergio Andrés Bertotto, Leticia Teresita Bertotto, Laura Patricia Bertotto y Dr. Esteban Del Franco, mediante Recurso de Reconsideración, el que fuera oportunamente rechazado por Decreto Municipal;

Que la interposición del Recurso de Reconsideración por parte de los administrados, no suspende la ejecución del acto administrativo, principio éste consagrado por el art. 91 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba. Ello encuentra su fundamento en la presunción de legitimidad y en la normativa de ejecución de los actos administrativos;

Por lo tanto la Resolución N° 01/2016 debe ser ejecutada, debiendo girarse las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas a los fines de que aplique las sanciones correspondientes;

Que los gastos que demanden los trabajos de remoción serán soportados por los titulares de los fondos de comercio, debiendo ejecutarse los citados trabajos por personal de la Secretaría de Obras Públicas:

#### Atento a ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> AUTORÍZASE a personal de la Secretaria de Obras Públicas a remover en un plazo de 72 hs., la construcción sobre la calzada, denominadas "Islas o Islotes", ubicada sobre calle Libertad N° 50.

<u>Art.2°)-</u> GÍRENSE las presentes actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la aplicación de las sanciones correspondiente y al recupero de los gastos que dichos trabajos hubieran insumido.

Art.3°)- NOTIFIQUESE al titular del fondo de comercio.

Art.4°)- COMUNIQUESE, Publiquese y Archivese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 503/2016

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 22.06.2016 el "ATENEO DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL –E.S.I.", organizado por la Sub -Secretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Coordinación Provincial del Programa E.S.I., las Supervisoras de Zona y el E.P.A.E. (Equipos Profesionales de Apoyo Educativo); y

#### CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es conocer los alcances del Programa Provincial E.S.I. que el Ministerio de Educación viene desarrollando en toda la Provincia durante los últimos años;

Que será destinado a los representantes de todas las Escuelas de la Zona de todos los niveles, de gestión pública y privada, y todos los Municipios del Departamento Tercero Arriba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de Interés Municipal el "ATENEO DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL —E.S.I." por la relevancia del mismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

## DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DECLARESE de Interés Municipal el "ATENEO DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL –E.S.I.", a realizarse en nuestra Ciudad el día 22.06.2016, organizado por la Sub -Secretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Coordinación Provincial del Programa E.S.I., las Supervisoras de Zona y el E.P.A.E. (Equipos Profesionales de Apoyo Educativo).

Art.2°)- DÉSE a publicidad por los Medios de Difusión que corresponda.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 504/2016

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La nota presentada por el E.P.A.E. – Equipos Profesionales de Apoyo Educativo del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Lic. en Psicología Jorge RAED – DNI Nº 17810183; y

# **CONSIDERANDO**

Que se dictará en nuestra Ciudad el "ATENEO DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL —E.S.I.", el día 22.06.2016, organizado por la Sub -Secretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que será destinado a los representantes de todas las Escuelas de la Zona de todos los niveles, de gestión pública y privada, y todos los Municipios del Departamento Tercero Arriba;

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de cubrir los gastos que se originen de librería, y servicios desayuno y merienda para los asistentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) al al E.P.A.E. – Equipos Profesionales de Apoyo Educativo del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Lic. en Psicología Jorge RAED – DNI N°17810183, importe que será destinado a cubrir gastos de librería, y servicios desayuno y merienda para los asistentes del "ATENEO DE EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL –E.S.I.", a realizarse en nuestra Ciudad el día 22.06.2016.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

# DECRETO Nº 505/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. Nº 5.528.251-CUIT Nº 20-05528251-O-Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

## DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N\* 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

# DECRETO Nº 506/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. Nº 5.714.453 – C.U.I.T. N\* 27-05714453-5 – M.P. N\* 8557/5 – M.E. N\* 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil ochocientos (\$7.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N\* 5.714.453 – C.U.I.T. N\* 27-05714453-5 – M.P. N\* 8557/5 – M.E. N\* 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 02 - B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil ochocientos (\$7.800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

# DECRETO Nº 507/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola, D.N.I. Nº 28.535.147- C.U.I.T. N\* 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO DE CRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola – D.N.I. N\* 28.535.147- C.U.I.T. N\* 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, para lo siguiente: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\*09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

## DECRETO Nº 508/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. Nº 11.829.262 – C.U.I.T. N\* 27-11829262-1-Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N\* 11.829.262 – C.U.I.T. N\* 27-11829262-1-Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\*09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

#### DECRETO Nº 509/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. Nº 7.985.765 - C.U.I.T. N\* 20-07985765-4 - M.P. N\* 7220- M.E. N\* 2849-Médico Cirujano - Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N\* 7.985.765 - C.U.I.T. N\* 20-07985765-4 – M.P. N\* 7220-M.E. N\* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 05 – B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

#### DECRETO Nº 510/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 5.533.672- CUIT Nº 20-05533672-6-Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

## Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio – D.N.I. N\* 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°)</u>- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

#### DECRETO Nº 511/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. Nº 11.228.135 CUIT N\* 20-11228135-6-Médico Ciruiano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N\* 11.228.135 CUIT N\* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N\* 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

#### DECRETO Nº 512/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. Nº 30.573.962 – CUIT N\* 27-30573962-1-Ingeniera Química , cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

## Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia – D.N.I. N\* 30.573.962 – CUIT N\* 27-30573962-1-Ingeniera Química, para lo siguiente: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

# DECRETO Nº 513/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. Nº 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0-M.P. N\* 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N\* 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0-M.P. N\* 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

#### DECRETO Nº 515/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. Nº 13.061.452- CUIT Nº 27-13061452-9- Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N\* 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

#### DECRETO N° 516/2016

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio, D.N.I. Nº 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N\* 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

# DECRETO Nº 517/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N\* 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

# DECRETO Nº 518/2016

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. Nº 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO <u>D E C R E T A</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N\* 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

# DECRETO N° 519/2016 Publicado en Boletín Oficial Municipal Año X – N° 480 – 22 de Junio/16.

# DECRETO Nº 520/2016

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

# **CONSIDERANDO**:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2016;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°</u>)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

<u>Art.2°</u>)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### ANEXO I DECRETO Nº 520/2016

N°	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BERTOLA RUBEN ALBERTO	14.834.682	AUX. ADM	4500
2	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	5000
3	CONCEJO DELIBERANTE	PARSI VALENTINA ANTONELLA	35.671.615	TS. GRALES.	4000
4	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	900
5	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	4750
6	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	5000
7	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	900
8	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	900
9	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	5000
10	CULTURA	CIARROCA GERARDO JOSE	M5.347.791	TS. GRALES.	3000
11	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	900
12	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	900
13	CULTURA	DIAZ JAVIER ALBERTO	25.862.791	ARTISTA	3000
14	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	900

15	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
16	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	900
17	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
18	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	900
19	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	900
20	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
21	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	900
22	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
23	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
24	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	4500
25	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	7500
26	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	900
27	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
28	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
29	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
30	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES.	2000
31	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	4000
32	DEPORTES	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES.	5650
33	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PROFESOR	4000
34	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	ENTRENAMIENTO PARA NIÑOS OBESOS	5000
35	DEPORTES	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	TS. GRALES.	5500
36	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
37	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	TS. GRALES.	3000
38	DEPORTES	PEREYRA ALEJANDRO	30.574.043	TS. GRALES.	2000
39	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
40	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PROFESORA	4000
41	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
42	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	4000
43	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA	3500
44	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	4500
45	DEPORTES	VILARCHIK CRISTIAN LEONEL	37.690.581	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
46	DEPORTES	VILLAFAÑE MAXIMO VICTORIANO	12.793.872	TS. GRALES.	2500
47	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4000
48	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	5000

49	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES.	3500
50	GOBIERNO	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
51	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4000
52	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
53	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	4500
54	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	6500
55	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	4500
56	GOBIERNO	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	6500
57	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR	6000
58	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
59	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	4500
60	GOBIERNO	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	5500
61	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	4500
62	GOBIERNO	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	INSPECTOR	7000
63	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	5500
64	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	6500
65	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	5000
66	GOBIERNO	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	TS. GRALES CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
67	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	5500
68	GOBIERNO	VILLALON MELA MARIA VIRGINIA	39.733.932	TS. GRALES.	5000
69	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	5500
70	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	5000
71	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	5500
72	HACIENDA	DIEZ LLANO CONSTANZA JORGELINA	29.555.364	AUX. ADM.	4000
73	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
74	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	5000
75	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	7100
76	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	7100
77	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	7100
78	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	6700
79	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES.	5000
80	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	5700
81	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES.	3000
82	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	5850

83	HACIENDA	PERES CIPRIANO GUILLERMO	37.225.861	TS. GRALES.	4500
84	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
85	HACIENDA	RIPANTI SONIA ALEJANDRA	17.638.543	TS. GRALES.	4000
86	HACIENDA	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
87	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	5000
88	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
89	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
90	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES.	2250
91	INTENDENCIA	ARAUJO ELIZABETH SANDRA	18.619.431	TS. GRALES.	6000
92	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
93	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	4000
94	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
95	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	4000
96	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
97	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
98	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
99	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
100	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	750
101	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
102	INTENDENCIA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	7000
103	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES.	2250
104	INTENDENCIA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
105	INTENDENCIA	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
106	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
107	INTENDENCIA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	7000
108	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	5000
109	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES.	2250
110	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
111	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
112	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	3000
113	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	5000
114	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
		1	1		1

115	INTENDENCIA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.	1000
116	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA	40.752.166	TS. GRALES.	2500
117	INTENDENCIA	BELEN GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
117	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
119	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES.	5000
	-				
120	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
121	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES. PROFESORA DE	7000
122	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	YOGA	6000
123	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
124	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	1750
125	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
126	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES.	2250
127	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
128	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
129	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	8000
130	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
131	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
132	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
133	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	2000
134	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	TS. GRALES.	1000
135	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
136	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	7000
137	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES.	2250
138	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	4500
139	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
140	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA	5000
141	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	3000
142	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
143	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
144	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
145	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES.	2250
146	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES.	2250
147	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
148	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES TALLER	750

				PROTEGIDO	
149	INTENDENCIA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
150	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES.	2250
151	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	7000
152	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	4000
153	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4000
154	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
155	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	5050
156	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
157	INTENDENCIA	SPINARDI CARLA FLORENCIA	33.058.025	AUX. ADM.	2000
158	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES.	5500
159	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES.	2250
160	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
161	INTENDENCIA	VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
162	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
163	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
164	JEFATURA DE GABINETE	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4000
165	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
166	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	5000
167	JEFATURA DE GABINETE	ATENSIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	3000
168	JEFATURA DE GABINETE	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
169	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
170	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	9000
171	JEFATURA DE GABINETE	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
172	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
173	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
174	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
175	JEFATURA DE GABINETE	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES.	4500
176	JEFATURA DE GABINETE	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
177	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	6500
178	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM.	7000
179	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	ORDENANZA	3850
180	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
181	JEFATURA DE GABINETE	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
182	JEFATURA DE GABINETE	DE CASTRO DAVID ALBERTO	10.047.069	TS. GRALES.	3000

183	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
184	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
185	JEFATURA DE GABINETE	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	TS. GRALES.	5000
186	JEFATURA DE GABINETE	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES.	4000
187	JEFATURA DE GABINETE	ESCUDERO FABRICIO GASPAR	37.438.806	TS. GRALES.	4000
188	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ NICOLAS MATIAS	40.678.344	TS. GRALES.	3000
189	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	4500
190	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
191	JEFATURA DE GABINETE	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES.	4000
192	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES.	4000
193	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
194	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	4300
195	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6000
196	JEFATURA DE GABINETE	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
197	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
198	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
199	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	3000
200	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
201	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
202	JEFATURA DE GABINETE	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	4000
203	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
204	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
205	JEFATURA DE GABINETE	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	TS. GRALES.	4000
206	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
207	JEFATURA DE GABINETE	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
208	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	5500
209	JEFATURA DE GABINETE	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES.	4000
210	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	5750
211	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	7200
212	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	5850
213	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
214	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
215	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
216	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
217	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
		-			

218	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
219	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
220	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6000
221	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	6700
222	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9700
223	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	PINTOR	10000
224	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	5500
225	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES.	2750
226	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	9500
227	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	7000
228	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	6000
229	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES.	6000
230	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	ALBAÑIL	6000
231	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	9500
232	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	5500
233	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	AUX. ADM.	4500
234	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	6000
235	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	10000
236	OBRAS PÚBLICAS	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES.	6700
237	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	5500
238	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA	5000
239	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	12500
240	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
241	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	9500
242	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
243	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5500
244	OBRAS PÚBLICAS	PONCE IVAN MARTIN	25.082.096	TS. GRALES.	11200
245	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	5000
246	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	7500
247	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	11000
248	OBRAS PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	5500
249	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
250	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	9500
251	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	8000
252	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	5500

254	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	7000
254	DADTIOIDAGIONI				7000
	PARTICIPACION CIUDADANA	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	2000
つちち し	PARTICIPACION CIUDADANA	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	2000
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES.	6000
75/	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
258 1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5000
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	4000
260 1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES.	2000
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	5200
262 1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES.	7200
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	5500
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7500
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	6700
766	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	6000
26/	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	7700
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES.	6700
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES.	3000
777	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	6000
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	3850
//4	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	8500
2/5	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES.	5200
7/6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	2000
2//	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	7700
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	4500
7/9	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELLAMAGGIORE MAXIMILIANO CARLOS	36.643.171	TS. GRALES.	4000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES.	6700
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5350
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	5500
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	5000
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	7000
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	6700

288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	5500
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	5000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES.	4500
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	8000
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5500
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5500
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	11000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	5500
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES.	3850
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	8000
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	5500
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	10000
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	6000
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6650
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES.	5200
307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	4500
308	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	6000
309	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	4000
310	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	5500
311	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
312	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	7000
313	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
314	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
315	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	4000
316	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	4000
317	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	4000
318	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	4000
319	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	13100
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	3000

322	PARTICIPACIÓN	BUSTOS FABIO GERMAN /	26.815.382 /	TS. GRALES TALLER	750
323	SOCIAL PARTICIPACIÓN	FERNANDEZ NILDA ISABEL  CASTELLANI MARIA LUZ	10.251.042 36.603.032	PROTEGIDO TS. GRALES.	4500
	SOCIAL PARTICIPACIÓN			DEPORTE EN	
324	SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DISCAPACIDAD COCINERA -	6000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	HOGAR CANDELARIA BERTI	2500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°155	5000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4500
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES HOGAR N°154	5000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	5000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GARELLO KARINA CECILIA	25.413.587	TS. GRALES. HOGAR "CANDELARIA BERTI"	2500
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	TS. GRALES.	5500
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	750
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	750
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	3500
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ DANIELA BELEN	28.803.303	AUX. ADM.	5500
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	4000
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES HOGAR N°8	5000
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES HOGAR CANDELARIA BERTI	4500
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM.	4500
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TS. GRALES.	3000
348	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	750
349	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA	4000

		1	Т		
350	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES HOGAR N°154	3000
351	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
352	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4500
353	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448		5000
354	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
355	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ VANESA MIRIAM	30.399.741	AUX. ADM.	8000
356	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR Nº 154	4500
357	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
358	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES HOGAR N°8	5000
359	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES TALLER PROTEGIDO	750
360	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
361	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASQUETTO GOMEZ TAMARA NAIR	35.894.773	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
362	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
363	PÀRTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	AUX. ADM.	4000
364	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR	6500
365	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	6000
366	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO	4000
367	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	6000
368	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
369	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	5000
370	SALUD	BENASSI ROMINA PAOLA	29.093.784	MEDICA CLINICA	6000
371	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500
372	SALUD	BROTTO MENSO GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	3000
373	SALUD	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	AUX. ADM.	4000
374	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
375	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	6000
376	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA	4500
377	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
378	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	5000
379	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
380	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
381	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	4500
382	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	AUX. ADM.	6000
	ı	l .	<u>I</u>	1	

383	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	4500
384	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
385	SALUD	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	AUX. ADM.	3000
386	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	3500
387	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
388	SALUD	MORE GABRIELA	26.723.090	MEDICA	6000
389	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	6000
390	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3000
391	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
392	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
393	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	5500
394	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	4500
395	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	3000
396	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	6500
397	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	6000
398	SALUD	VILLAVERDE FERNANDO	25.862.715	ENFERMERO	5000
399	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	3700
400	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	4500
				TOTAL EN PESOS	1851750

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

### DECRETO Nº 521/16

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela I.P.E.M. Nº 394, representada por la Directora – Prof. Lic. ANDRADA, Silvana María - DNI N\* 13.462.015, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas Nº 761, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que requiriera de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de transporte que demandará viaje educativo de 35 (treinta y cinco) alumnos de 6° CA y 6° CB, del Establecimiento Educacional, a las ciudades de Córdoba y Colonia Caroya, el día 30 de Junio/16;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DE CRETA

<u>Art.1\*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Escuela I.P.E.M. N° 394, representada por la Directora – Prof. Lic. ANDRADA, Silvana María - DNI N\* 13.462.015, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de transporte que demandará viaje educativo de 35 (treinta y cinco) alumnos de 6° CA y 6° CB, del Establecimiento, a las ciudades de Córdoba y Colonia Caroya, el día 30 de Junio/16.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

# DECRETO Nº 522/2016

RÍO TERCERO, 24 de junio de 2016

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.06.2016;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3925/2016-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a SUCESION DE TENAGUILLO JORGE OMAR, CALLEJA LEONARDO SEBASTIAN y ALBANG SERGIO MARCELO.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO N°523/2016

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOLINA, José Fabián - DNI Nº 18.184.736, con domicilio en calle Félix de la Peña Nº 2481 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, manifestando que ante el fallecimiento de la extinta VILLAFAÑE, Mari Gloria en esta Ciudad, no cuenta con recursos para cubrir los gastos originados por servicio de sepelio;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DE CRETA

<u>Art.1\*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor del Sr. MOLINA, José Fabián - DNI N° 18.184.736, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2481 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de servicio de sepelio de la extinta VILLAFAÑE, Mari Gloria

<u>Art.2\*)</u>-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

## **DECRETO Nº 524/2016**

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LEMO, Daniel Benito- DNI Nº 24.221.761, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº2159 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), a favor del Sr. LEMO, Daniel Benito- DNI N° 24.221.761, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°2159 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2\*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### **DECRETO Nº 525/2016**

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N $^{\circ}$  Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6 $^{\circ}$  y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N $^{\circ}$ Or.1482/97-artículo 11 $^{\circ}$ ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DE CRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 05/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2016, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

i di tidas a filoron	<u> Terriar - Egresos</u>			
DARTIRA		PRES.	A INCREMENTA	PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	R	RECTIF.
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	50.000,00	60.000	110.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	600.000,00	400.000	1.000.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	1.700.000,00	700.000	2.400.000
2.1.08.01.2.05	FONDO DE OBRAS NO PREVISTAS Y/O EMERG.DE INFRAEST.	1.400.000,00	700.000	2.100.000
			1.860.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

		PRES.		PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	A DISMINUIR	RECTIF.
	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES -			
1.1.03.37	SERVICIOS	4.470.000	60.000	4.410.000
	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE			
1.3.05.02.3.43	TRANSFERENCIA	3.975.000	400.000	3.575.000
	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES -			
2.1.08.01.2.18	OBRAS	5.000.000	1.300.000	3.700.000
	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE			
2.1.08.01.2.19	PARTIDAS	4.000.000	100.000	3.900.000
			1.860.000	

RESUMEN			
Crédito de Recursos Vigente	\$	493.673.000	
Partidas a Incrementar	\$	0	
Partidas a Disminuir	\$	0	
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	493.673.000	
Presupuesto de Gastos vigente	\$	493.673.000	
Partidas a Incrementar	\$	1.860.000	
Partidas a Disminuir	\$	1.860.000	
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	493.673.000	
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES			
Presupuesto original	\$	493.673.000	
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$	0	
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$	0	
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$	0	
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$	0	
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$_	0	
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	493.673.000	

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

#### DECRETO Nº 526/2016

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	SALGUERO, ADRIANA DEL MILAGRO	Aporte económico para adquisición	\$4.000
	DNI Nº 13.061.254	de una prótesis ocular y gastos de	
		traslado para la atención médica del	
		Sr. LAUTARO OLIVA.	
2	SORIA, JOSÉ ELOY	Gastos de tratamiento médico de la	\$2.000
	DNI N° 6.563.199	Sra. ESTELA GRACIELA BORCHES.	
3	CENTRO PASTORAL CEFERINO NAMUNCURA	Aporte económico para adquisición	\$7.000
	RESONSABLE: GARIS, IVAN MARCELO	de insumos para la realización de	
	DNI N° 26.196.649	locro.	
4	COMISIÓN DE PRUEBAS COMBINADAS	Apoyo económico para organización	\$5.500
	RESPONSABLE: GUERRERO, GUILLERMO	de evento deportivo DUATLON	
	GUSTAVO	CIUDAD DE RÍO TERCERO.	
	DNI N° 31.248.034		
5	CENTRO VECINAL B° AERONAUTICO	Tareas de refacción en el Centro	\$10.000
	RESPONSABLE: MARÍN, KARINA ALEJANDRA	Vecinal.	
	DNI N° 20.643.701		
6	APADIM RIO TERCERO	Para cubrir gastos de	\$16.000
	RESPONSABLE: LAHUERTA, SILVIA DE LAS	funcionamiento de la Institución.	
	MERCEDES RAMONA		
	DNI Nº 14.586.168		
			\$44.500

<u>Art.2°</u>)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2° inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### **DECRETO Nº 527/2016**

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.-

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiestan tener instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, no solo para el uso de radioaficionados, sino también para casos de emergencias (extravío de personas, incendios, etc.) que es utilizada por Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Policía;

Que esta estación se encuentra ubicada en predios de un particular, al que se le debe abonar el alquiler por uso de la propiedad, manifestando esta Institución no contar con recursos económicos para afrontar el pago correspondiente al año 2.016, como así hacer frente a costos de mantenimiento de los equipos instalados en el lugar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el período de seis (06) meses:

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el período de seis (06) meses, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado al pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos instalados en el lugar.

<u>Art.2°</u>)- El Radio Club Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado <u>cada pago</u>, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 528/2016

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FARIAS, Juan Rosa— DNI Nº13.061.400, con domicilio en calle Pablo Neruda Nº 120, Bº Media Luna, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1000. (Pesos un mil) por el periodo de tres (03) meses para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y medicamentos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil) por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. FARIAS, Juan Rosa – DNI Nº13.061.400, con domicilio en calle Pablo Neruda Nº120, Bº Media Luna, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y medicamentos.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 529/2016

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.-

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo MX RIO TERCERO, representado por el Cr. OLIVERO, Emanuel – DNI Nº 29.093.871, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiestan que con fecha 25 y 26 de Junio llevarán a cabo la Cuarta Fecha del Campeonato Provincial de QuadCross;

Que este evento generará la asistencia de un importante público, de pilotos con sus respectivos acompañantes garantizando a nuestra Ciudad un alto número de ocupación hotelera y gastronómica;

Que no cuentan con recursos económicos para solventar la totalidad de los gastos que se originan por dicho evento, por lo que requieren de un aporte económico para solventar los gastos de adicionales de policía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de \$4.884.- (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.884.- (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro), al Grupo MX RIO TERCERO, representado por el Cr. OLIVERO, Emanuel –

DNI Nº 29.093.871, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de organización del evento deportivo Cuarta Fecha del Campeonato Provincial de QuadCross.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO N\* 530/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Jefatura de Gabinete; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 6.563.461 – CUIT Nº 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### <u>DECRETA</u> IESE Contratación Directa nor Prestación de Servicios

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto – D.N.I. N\* 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Estudio, análisis y actualización Pliegos para la concesión de los servicios de agua, cloacas y alumbrado público y tareas de asesoramiento en general, dependiente de la Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### **DECRETO N\* 531/16**

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N\* 20-11.622.074-2- Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil trescientos (\$14.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N\* 11.622.074 – C.U.I.T. N\* 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil trescientos (\$14.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

#### DECRETO N\*532/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier, D.N.I. Nº 26508656- CUIT Nº 20-26508656- O-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Peos diez mil quinientos (\$10.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N\* 26508656- CUIT N°20-26508656-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Peos diez mil quinientos (\$10.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO N\* 533/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I.  $N^{\circ}$  23.304.693 – C.U.I.T.  $N^{*}$  20-23304693-1- Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N\* 23.304.693 – C.U.I.T. N\* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### **DECRETO N\* 534/16**

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. Nº 20.643.924 - CUIT N\* 27-20643924-1- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N\* 20.643.924 - CUIT N\* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno - A/C. Sec. de Deportes

#### DECRETO N\* 535/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Jefatura de Gabinete; y

#### CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. Nº 30.808.321 – CUIT Nº 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art.  $13^{\circ}$  de la Ordenanza  $N^{\circ}$  Or. 3889/2015 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N\* 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO N°536/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 25.590.140 - CUIT N\* 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil (\$7.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### <u>DECRET</u>A

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N\* 25.590.140 - CUIT N\* 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil (\$7.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

#### DECRETO N°537/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. Nº 33.455.308 – CUIT N\* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art.  $13^{\circ}$  de la Ordenanza  $N^{\circ}$  Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil (\$7.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N\* 33.455.308 – CUIT N\* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil (\$7.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°</u>)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

#### DECRETO N°538/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. Nº 10.539.860 –CUIT N\* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13 $^{\circ}$  de la Ordenanza N $^{\circ}$  Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil trescientos

veinticuatro (\$8.324), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias:

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N\* 10.539.860 –CUIT N\* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N\* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil trescientos veinticuatro (\$8.324), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

#### DECRETO N°539/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. Nº 23.543.230 – CUIT N\* 27-23543230-2 -Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N\* 23.543.230 – CUIT N\* 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N\* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

#### DECRETO Nº 540/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

# CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N\* 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N\* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

#### DECRETO N°541/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N\* 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°</u>)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Aleiandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

# DECRETO Nº 542/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. Nº 24.457.283 -CUIT N\*23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N\* 24.457.283 -CUIT N\*23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 543/16

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El reclamo efectuado por el Sr. Adrián Gregorio PAGANESSI - DNI Nº 23.909.652 en calidad de propietario del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend Dominio OZW510 por daños derivados accidente ocurrido el día 23.03.16 sobre calle Avda. A. Nervo (entre calles E. Zeballos y A. V. Peñaloza);

#### CONSIDERANDO:

Que a raíz del desprendimiento de una rama de árbol que se encuentra ubicado sobre la vereda de la Avenida A. Amado Nervo Nº 970, ocurriera un evento dañoso en perjuicio del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend Dominio OZW510, propiedad del Sr. PAGANESSI;

Que el Sr. Adrián Gregorio PAGANESSI - DNI Nº 23.909.652 reclama el pago de los gastos ocasionados por el accidente por la suma de Pesos veinte mil (\$20.000) acompañando comprobantes de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el damnificado, obligándose el pago de la suma única y total de Pesos veinte mil (\$20.000) que es aceptado por el Sr. PAGANESSI:

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Adrián Gregorio PAGANESSI - DNI N° 23.909.652 en calidad de propietario del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend - Dominio OZW510 por daños derivados accidente ocurrido el día 23.03.16 sobre calle Avda. A. Nervo, y ABÓNESE la suma única y total de Pesos veinte mil (\$20.000) al Sr. PAGANESSI.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 544/2016

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El reclamo efectuado por el Sr. Darío Daniel DICHIARA - DNI Nº 33.712.951 en calidad de usuario y tenedor de la cosa (art. 1772CCyC) por daños derivados del accidente ocurrido el día 23.03.16 sobre calle Avda. A. Nervo (entre calles E. Zeballos y A. V. Peñaloza); y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que a raíz del desprendimiento de una rama de árbol que se encuentra ubicado sobre la vereda de la Avenida A. Amado Nervo N° 970, ocurriera un evento dañoso en perjuicio del vehículo marca Peugeot modelo 206 - Dominio GIG 535, propiedad de la Srta. Francina ROGGERO - DNI N° 33.455.614;

Que el Sr. Darío Daniel DICHIARA - DNI Nº 33.712.951 reclama el pago de los gastos ocasionados por el accidente por la suma de esos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400.-) acompañando comprobantes de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el damnificado, obligándose el pago de la suma única y total de Pesos cinco mil (\$ 5.000.) que es aceptado

por el Sr. DICHIARA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Darío Daniel DICHIARA - DNI N° 33.712.951, por daños derivados del accidente ocurrido en la vereda sobre calle Avda. A. Nervo (entre calles E. Zeballos y A. V. Peñaloza), y ABÓNESE la suma única y total de Pesos cinco mil (\$ 5.000.) al Sr. Darío Daniel DICHIARA.

<u>Art.2º</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 545/2016

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N\* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N\* 566 – Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Julio/2016 a Diciembre/2016 inclusive, con opción a prórroga, a un costo de \$ 72. (Pesos setenta y dos) más IVA, por cada licencia:

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha tomado como costo mensual el promedio de los tres últimos meses de emisión de licencias;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante el área de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N\* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N\* 566 –Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$ 72. (Pesos setenta y dos) más IVA, por cada licencia, por el periodo Julio/2016 a Diciembre/2016 inclusive, con opción a prórroga, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015– C.D.

<u>Art.2°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 546/2016

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con un asesoramiento de tipo legislativo en la determinación del Radio Municipal de la ciudad, por las implicancias legales y urbanísticas que tendrá la nueva jurisdicción; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el Señor Horacio Alejandro YANTORNO – DNI Nº 12.872.730, de profesión Ingeniero Agrimensor – M.P. Nº 1019-1, C.U.I.T N\* 20-12872730-3, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, y en base a los antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar, por ser el profesional contratado para las tareas de agrimensura correspondientes a la determinación de dicho radio, y por otra parte su condición de exconcejal de esta ciudad, y asesor en la materia en distintos municipios;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Río Tercero ha resuelto la contratación con el nombrado, para tareas de asesoramiento, por la suma de \$ 59.571.- (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno), pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 9.928,50 (Pesos nueve mil novecientos veintiocho con cincuenta centavos);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- ABÓNESE al Ing. YANTORNO, Horacio Alejandro –D.N.I. N\* 12.872.730 - C.U.I.T N\* 20-12872730-3 - INGENIERO AGRIMENSOR – M.P. N\* 1019-1, la suma de \$ \$ 59.571.- (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno), en concepto de asesoramiento técnico-legislativo en tareas de redeterminación de radio municipal, pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 9.928,50 (Pesos nueve mil novecientos veintiocho con cincuenta centavos) cada una.

<u>Art.2°</u>)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### **DECRETO N° 547/2016**

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La realización anual de la instancia local del Programa Córdoba Juega en nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que este Programa provincial se realiza en nuestra Ciudad en conjunto entre la Secretaría de Deportes, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Agencia Córdoba Deportes;

Que el mismo consiste en Competencias de básquetbol, voleibol, fútbol, hándbol, atletismo y otros, con la participación de los Establecimientos Educativos de la Ciudad y algunas ciudades vecinas, en una instancia local, clasificatoria para otras competencias;

Que cada año cientos de jóvenes se involucran con la actividad física, representando a su Establecimiento y esforzándose para superar las distintas instancias, sobre la base del respeto, la educación, la solidaridad y el compañerismo;

Que junto a los alumnos, se cuenta con la inestimable labor de los docentes de Educación Física, quienes cumplen funciones de entrenadores en cada disciplina y acompañan a los jóvenes en el trayecto de la competencia;

Que una de las docentes que durante muchos años ha cumplido esta tarea, desempeñándose en distintas Escuelas de la Ciudad, ha dejado un recuerdo imborrable entre alumnos y colegas, y es la Profesora Sra. Mirta Ahumada;

Que en su homenaje se desea instituir su nombre a las Instancias Locales de la Competencia a realizarse en el año 2017;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- INSTITUYASE el nombre *"Mirta Ahumada"* a la Instancia Local del Programa Córdoba Juega, que consiste en Competencias Intercolegiales Deportivas, en su Edición 2017.

Art.2°) - COMUNIQUESE, Publiquese y Archivese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Deportes

#### DECRETO N\* 548/16

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. Nº 18.429.970 – CUIT N\*20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N\* 18.429.970 – CUIT N\*20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 549/16

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2016.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

# CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo- DNI Nº 06.656.818 – CUIT N\* 20-06656818-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo— D.N.I. N° 06.656.818 — CUIT N\* 20-06656818-1- Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO N°550/2016

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Las vacantes existentes en la Planta de Personal del Presupuesto Municipal 2016, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura; y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N°Or.494/88-C.D. establece en el Capítulo II – Ingresos y nombramientos, las condiciones indispensables para el ingreso conforme al Régimen Escalafonario – Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D.;

Que la Ordenanza N°Or.494/88-C.D. fue modificada por Ordenanza N°Or.3089/2009-C.D. a los fines a los fines de adecuar el régimen a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 208;

Que la realización de Concursos se enmarca en las previsiones del art. 208 de la Carta Orgánica Municipal que establece "Artículo 208. Acceso al empleo público. El acceso al empleo público municipal se debe efectuar por concurso público de oposición y antecedentes, privilegiando los principios de capacidad, idoneidad y mérito, priorizando para ello al habitante de la ciudad de Río Tercero y en un todo de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica. Es requisito la aprobación del examen psico-físico, y contar con aportes suficientes en razón de su edad para poder en el futuro acceder a una jubilación en tiempo y forma";

Que mediante Decreto Nº 452/15 de fecha 13.05.2015 se reglamentara el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.494/88-C.D. en su Capítulo II – Ingresos y nombramientos y en el marco normativo establecido por el artículo 208 de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Rio Tercero;

Que en su Art. 2°) dice que los Concurso para cubrir vacantes, serán de carácter público de oposición y antecedentes, estableciendo los requisitos exigibles e indispensables para el cumplimiento del mismo, en su inc. h) establece: "Para las incorporaciones de personal para cubrir vacantes en planta permanente del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales — Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales — Categoría 1 a 4, no será condición rendir examen."

Que es menester la cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;

Que se han arbitrado los medios para disponer un llamado a concurso interno de

oposición;

#### Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°)-</u> LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se requieran, conforme lo establece Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N°Or.494/88-C.D. Capítulo II, modificada por Ordenanza N°Or.3089/2009-C.D.– Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Carta Orgánica Municipal, art. 208 y Decreto N° 452/15 de fecha 13.05.2015.

<u>Art.2°</u>) – Los informes e inscripciones se realizarán en el Departamento de Recursos Humanos en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

<u>Art.3°</u>) – Las pruebas de oposición se llevarán a cabo el día 19/07/16 en el horario que a estos fines determine el Departamento de Recursos Humanos.

Art.4°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### ANEXO I DECRETO Nº 550/2016

ITEMS	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	CAT.	<u>DEPENDENCIA</u>	CANTIDAD DE VACANTES
				SECRETARIA DE HACIENDA – DIR. DE RENTAS – SECCION HABILITACIONES	1
				SECRETARIA DE GOBIERNO – SECCION TRANSITO	1
1	AGRUPAMIENTO PERSONAL	SUB-GRUPO B	9	SECRETARIA DE GOBIERNO – SECCION ESPECTACULOS PUBLICOS	1
	JERARQUICO			SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS – SECCION OBRAS	1
				SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL –DPTO. DE NUTRICION	1
			10	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL -DPTO. DISCAPACIDAD	1

ITEMS	GRUPO	SUBGRUPO	CAT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE
					<u>VACANTES</u>
	A C DUDANUENTO	SUB-GRUPO B-		JEFATURA DE GABINETE – RECURSOS HUMANOS	1
	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCION	4	SEC. DE SALUD - CENTROS ASISTENCIALES	4
				SECRETARIA DE GOBIERNO- ADMINISTRATIVO	1

	GOBIEF DE CO	FARIA DE RNO – DIR. INTROL DE PCOS. Y	1
2.	INTEND REGIST	ENCIA - RO CIVIL	2
	INTEND DEFENS	DENCIA - SA CIVIL	1
	JUZGAL FALTAS	DO DE	1
	INTEND SUB-DI PROTO	RECCION	1
		ARIA DE PUBLICAS CATASTRO	1
	SECRET	TARIA DE IPACION DANA -	1
	PARTIC SOCIAL	TARIA DE IPACION - STRACION	1
		IPACION . – TALLER	1
		IDA – DIR. S – SEC.	1
	SECRET HACIEN COMPR	IDA – SEC.	1

<u>ITEMS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	CAT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VACANTES
				DIR. DE SERVICIOS- DPTO. SERVICIOS TAREAS GENERALES	15
				SEC. TERMINAL	1
3				SEC. CEMENTERIO	1
	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	SUB-GRUPO B- PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	4	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA- ESPACIOS VERDES	1
				SECRETARIA DE SALUD- BROMATOLOGIA- POSTA	1
				JEFATURA DE GABINETE- CABINA TELEFONICA	1
				SEC. DE	1

			1	T =	
				PLANIFICACION Y	
				DESARROLLO LOCAL	
				LOCAL	
				DIR. DE	
				SERVICIOS -	3
				DPTO. OBRAS	9
				PUBLICAS	
				SEC. TERMINAL DE OMNIBUS	3
4				SEC.	
-				CEMENTERIO	1
	ACDUDAMIENTO	SUB-GRUPO B-		SEC. CATASTRO	1
	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y	PERSONAL MAESTRANZA Y		SEC. DE	
	SERVICIOS	SERVICIOS GENE	3	PLANIFICACION Y	
	GENERALES	RALES		DESARROLLO	1
	02.12.11.120			LOCAL -PARQUE	
				INDUSTRIAL SECRETARIA DE	
				SECRETARIA DE PARTICIPACION	
				CIUDADANA-	1
				ESPACIOS	
				VERDES	
				SECRETARIA DE	1
				CULTURA	'
		SUB-GRUPO B-			
	AGRUPAMIENTO	PERSONAL		SECRETARIA DE	
5	MAESTRANZA Y	MAESTRANZA Y		DEPORTES	_
	SERVICIOS	SERVICIOS GENE	2		1
	GENERALES	RALES			
		_			
			<u> </u>	DEDENDENCIA	CANTIDAD
ITEMS	CPLIPO		CAT	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CANTIDAD</u>
ITEMS	<u>GRUPO</u>	SUBGRUPO	CAT.	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>DE</u>
			CAT.	DEPENDENCIA	
ITEMS 6	AGRUPAMIENTO		<u>CAT.</u>		<u>DE</u>
				DEPENDENCIA  SECRETARIA DE SALUD-MEDICO	<u>DE</u> <u>VACANTES</u>
	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE	<u>DE</u> <u>VACANTES</u>
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE	<u>DE</u> <u>VACANTES</u>
	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO	<u>DE</u> <u>VACANTES</u>
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO	DE VACANTES 1
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS	<u>DE</u> <u>VACANTES</u>
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-	DE VACANTES 1
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS	DE VACANTES 1
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-	DE VACANTES 1
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR	DE VACANTES 1
6	AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR  JEFATURA DE	DE VACANTES  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR  JEFATURA DE GABINETE-	DE VACANTES 1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO			SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR	DE VACANTES  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE JEFATURA DE	DE VACANTES  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO.	DE VACANTES  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-	DE VACANTES  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-PSICOLOGO SECRETARIA DE	DE VACANTES  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-PSICOLOGO SECRETARIA DE PART. SOCIAL-	DE VACANTES  1  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-PSICOLOGO SECRETARIA DE PART. SOCIAL-SEC. VIOLENCIA-	DE VACANTES  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-PSICOLOGO SECRETARIA DE PART. SOCIAL-SEC. VIOLENCIA-PSICOLOGO	DE VACANTES  1  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO  SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR  JEFATURA DE GABINETE-ASESOR  JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-PSICOLOGO  SECRETARIA DE PART. SOCIAL-SEC. VIOLENCIA-PSICOLOGO  SECRETARIA DE PART. SOCIAL-SEC. VIOLENCIA-PSICOLOGO	1  1  1  1  1  1  1
6	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  AGRUPAMIENTO		7	SECRETARIA DE SALUD-MEDICO  SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO SECRETARIA DE GOBIERNO-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-ASESOR JEFATURA DE GABINETE-DPTO. REC. HUMANOS-PSICOLOGO SECRETARIA DE PART. SOCIAL-SEC. VIOLENCIA-PSICOLOGO	DE VACANTES  1  1  1  1  1

<u>ITEMS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	CAT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VACANTES
8	AGRUPAMIENTO		4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- ELECTRICISTA	6
	TECNICO			JEFATURA DE GABINETE-DPTO. COMPUTOS	2

<u>ITEMS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	CAT.	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>DE</u> <u>VACANTES</u>
				SECRETARIA DE GOBIERNO-SEC. TRANSITO	2
9	AGRUPAMIENTO CONTROL Y			INTENDENCIA- GUARDIA URBANA	1
	VERIFICACION POLICIA MUNICIPAL		4	SECRETARIA DE GOBIERNO - DIR. MEDIO AMBIENTE	2
				SECRETARIA DE HACIENDA- SECCION HABILITACIONES	1

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### FE DE ERRATAS

#### DECRETO Nº 550/2016

#### **DONDE DICE:**

<u>ITEMS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	CAT.	<u>DEPENDENCIA</u>	CAN	TIDAD
					<u>DE</u> VAC	ANTES
7	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		6	JEFATURA D GABINETE- ASESOR	PE 1	

#### **DEBE DECIR:**

<u>ITEMS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	CAT.	DEPENDENCIA		CANTIDAD
						<u>DE</u>
						<u>VACANTES</u>
7	AGRUPAMIENTO		6	JEFATURA	DE	1
	PROFESIONAL			GABINETE-		
				ASESOR	-	
				ABOGADO		

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 551/2016

RÍO TERCERO, 29 de junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Mari Marina DEMARCHI - D.N.I. Nº 10.366.649, con domicilio actual en calle Bolivar Nº222 1º B- de Barrio Centro de la ciudad de Río Tercero; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar:

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Mari Marina DEMARCHI - D.N.I. N° 10.366.649, CUIL 27-10366649-5 nacida el 05.06.1952 con domicilio actual en Bolivar N°222 1° B-de Barrio Centro de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Bogotá Nº 1743, Barrio Aeronáutico, de la ciudad de Río
	Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C01.S05.M069.P4 Mz.42 Lote 02
MEDIDAS	13,90 x 30,00 m.
SUPERFICIE	390,00 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M069.P3 Mz.42 Lote 01
	Sur: Calle Bogotá
	Este: Parcela rural de Ernesto y Antonio Sclausero
	Oeste: C01.S05.M069.P5 Mz.42 Lote 03
CUENTA	330119569117
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero en trámite de inscripción.

<u>Art.2°)-</u> SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

<u>Art.3°)</u>- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 552/2016

RÍO TERCERO, 29 de junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Lorena Luciana SEIN - D.N.I. Nº 29.417.203, con domicilio actual en calle 12 de Octubre Nº367- de Barrio Las Flores de la ciudad de Río Tercero; y CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1º</u>)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Lorena Luciana SEIN - D.N.I. Nº 29.417.203, CUIL 27-29417203-9 nacida el 24.05.1982 con domicilio actual en calle 12 de Octubre N°367- de Barrio Las Flores de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle La Habana Nº 1745, Barrio Aeronáutico, de la ciudad de
	Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C01.S05.M062.P5 Mz.35 Lote 02
MEDIDAS	10,75 x 30,00 m.
SUPERFICIE	322,50 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M062.P4 Mz.35 Lote 01
	Sur: Calle La Habana
	Este: Parcela rural de Ernesto y Antonio Sclausero
	Oeste: C01.S05.M062.P6 Mz.35 Lote 03

CUENTA	330119568102
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero en trámite de inscripción.

<u>Art.2°)-</u> SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

<u>Art.3°</u>)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 553/2016

RÍO TERCERO, 29 de junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Sandra Mariana SANNA - D.N.I. Nº 17.534.515, con domicilio actual en calle Río de los Sauces Nº666- de Barrio Sarmiento de la ciudad de Río Tercero; y CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Sandra Mariana SANNA - D.N.I. N° 17.534.515, CUIL 27-17534.515-4 nacida el 31.07.1965 con domicilio actual en calle Río de los Sauces N°666- de Barrio Sarmiento de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Quito N° 1744, Barrio Aeronáutico, de la ciudad de Río
	Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C01.S05.M069.P3 Mz.42 Lote 01
MEDIDAS	14,40 x 30,00 m.
SUPERFICIE	428,25 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Quito
	Sur: C01.S05.M069.P4 Mz.42 Lote 02
	Este: Parcela rural de Ernesto y Antonio Sclausero
	Oeste: C01.S05.M069.P2 Mz.42 Lote 09
CUENTA	330119569109
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero en trámite de inscripción.

<u>Art.2°)-</u> SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

<u>Art.3°</u>)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 554/2016

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: La solicitud para prorrogar la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripta con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; y CONSIDERANDO:

Que el Contrato original se suscribió el 26.07.2000 con una vigencia de quince (15) años, se convalidó por Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D. y se prorrogó el 16.06.2015 mediante Cláusula Anexa por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, en el marco de las disposiciones de la CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN – 12.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO inciso a);

Que los equipos técnicos y legales del Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra analizando el servicio prestado y las actuales condiciones contractuales, por lo que hasta tanto se

resuelva la vía correspondiente, se ha dispuesto prorrogar la contratación por noventa (90) días, a partir del vencimiento:

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE por noventa (90) días la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D. a partir del 26.07.2016.

Art 2°) - COMUNÍQUESE fehacientemente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, con domicilio legal a efectos del presente en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, del contenido de la presente disposición.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 555/2016

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatara la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.000	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. VERGARA RUBEN ALBERTO	0007- 00000766
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.000	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. DOMINGO ANASTACIO LINDON	0007- 00000757

TOTAL ...... \$ 14.000.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

#### DECRETO N\* 556/2016

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

VISTO: Que con motivo de la organización del "2\* Campus de Básquetbol de Pablo Prigioni", realizado en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, de nuestra Ciudad, entre los días 17 al 20 de Junio de 2016, se requiriera la participación del conocido comentarista deportivo Sr. Gabriel ROSENBAUN; Y **CONSIDERANDO:** 

Que se solicitara la realización de acompañamiento en la difusión y prensa

del evento, como así la carga completa de datos y su seguimiento;

Que es menester abonar los honorarios resultantes, que se han convenido en la suma \$ 15.000.- (Pesos guince mil);

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> ABÓNESE la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), al Sr. Gabriel ROSENBAUN – D.N.I. N° 24.614.654- CUIT N\*20-24614654-4, por los servicios de difusión y prensa del evento "2\* Campus de Básquetbol de Pablo Prigioni", realizado en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, de nuestra Ciudad, durante los días 17 al 20 de Junio de 2016, como así la carga completa de datos y su seguimiento.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Deportes

#### <u>DECRETO Nº 55</u>7/2016

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran (7) Juntas Médicas en las que se contara con la participación de una profesional Especialista en Psiquiatría y de una profesional Licenciada en Psicología;

Que las mismas se realizaran los siguientes agentes:

- 1) Sra. PISTELLI, Natalia Karina Leg. 1059 (01 Junta);
- 2) Sra. ALTAMIRANO, Graciela Susana- Leg. Nº 53 (2 Juntas);
- 3) Sra. DEL RÍO, Ethel Ivana Legajo 167 (01 Junta);
- 4) RUTIZ, Clidia Silvia Leg. N° 987 (01 Junta);
- 5) SÁNCHEZ, Luis Crisóbulo Leg. Nº 396 (01 Junta);
- 6) ALMADA, María de las Mercedes Leg. 131 (01 Junta);

Que se solicitaran los servicios de la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, M. P. N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$4.900.- (Pesos cuatro mil novecientos) conforme surge de Factura N° 0002-0000027, y los servicios de la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 – DNI N° 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$4.200. (Pesos cuatro mil doscientos) conforme surge de Factura N° 0002-0000052;

Que los servicios de las profesionales fueron efectivamente brindados, y los informes respectivos fueron presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de las facturas mencionadas;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE a la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, la suma de \$4.900.- (Pesos cuatro mil novecientos) conforme surge de Factura N° 0002-0000027, y a la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 – DNI N° 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2, la suma de \$4.200. (Pesos cuatro mil doscientos) conforme surge de Factura N° 0002-0000052, en concepto de pago de honorarios, por la participación en siete (7) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 558/2016

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2016.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto Nº1270/2015 se designara a la responsable de la Subdirección de Prensa, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 12.12.2015; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

# Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO $\underline{\text{D E C R E T A}}$

<u>Art.1\*)</u>- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. Ana Victoria MEDRANO ORTIZ - D.N.I. N\* 33.712.857 como SUBDIRECTORA DE PRENSA, Cargo Político, a partir del 01.07.2016.

Art.2\*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO 02 EL AGOSTO DE DE 2016

Municipalidad de Río Tercero Mes: mayo-16

# INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA						
		INCISO	_	ITEM		EJECUTADO	%	
	4	INGRESOS DE JURISDICCION	-	Ingresos Tributarios (Tasas				
		MUNICIPAL	Н	y Contribuciones)	69	11,813,141.08	43.54	
-			2	Otros Ingresos de Jurisdic-				
	69	13,108,322.46	4	ción Municipal	69	1,167,662.77	4.30	
	1		8	Ingresos por contribucion de				
				mejoras	69	127,518.61	0.47	
	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	-	Participación Impuestos				
	69	9,405,293.23	_	Provinciales	69	8,409,506.67	30.99	
- 1			2	Aportes no Reintegrables	69	995,786.56	3.67	
	4	USO DEL CREDITO	-	De Instituciones Bancarias	69		00.00	
			7	De Otras Jurisdicciones	69		00.00	
	69	0.00	3	De Otras Instituciones	69		0.00	
7	5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-	Bienes Muebles	w		00.00	
	69	1,173.32	2	Bienes Inmuebles	69	1,173.32	00.00	
	4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	Ingresos para Obras	w	t	00.00	
			2	Excedentes Líquidos de	t		0.00	
	49	0.00		Ejercicios Anteriores	69	,	00.00	
- 1				TOTAL ANEXOS 1 y 2 \$	69	22,514,789.01	82.98	
	+	CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	69		00.00	
3			3	Por Retenciones al Personal	69	3,768,253.88	13.89	
	e	1 618 775 24	4	Otras Causas	69	850,521.43	3.13	
	>			TOTAL ANEXO 3 \$	69	4.618.775.31	17 02	
				- CHARLES				

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA	H	CLASIFICACION POR OBJETO	L		
		INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		EJECUTADO	%
	-	1 - FUNCIONAMIENTO	0	01 PERSONAL	69	15,814,823.46	46.67
	_		02	02 BIENES DE CONSUMO	69	476,355.60	1.41
	-	\$25,001,671.25	03	03 SERVICIOS	69	8,710,492.19	25.70
A	-	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA	9	04 INTERESES Y GASTOS DE LA			
z		\$14,513.09		DEUDA	69	14,513.09	0.04
	_	3 - TRANSFERENCIAS	05	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	69	3,221,977.93	9.51
ш		\$3,221,977.93	90	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	69		0.00
		1 - INVERSION FISICA	07	07 BIENES DE CAPITAL	69	105,532.09	0.31
×.	7	\$772,834.63	80	08 TRABAJOS PUBLICOS	69	667,302.54	1.97
0		2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA \$388,935.00	0	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	69	388,935.00	1.15
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	69	29,399,931.90	86.76
S	_	1 - CUENTAS DE ORDEN	02	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	69		0.00
	က		03	03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	69	3,521,646.94	10.39
	_		9	04 POR OTRAS CAUSAS	69	966,872.20	2.85
		\$4,488,519.14	_				
	Ш			TOTAL ANEXO 3	69	4,488,519.14	13.24
	Ц			TOTAL GENERAL	69	33,888,451.04	100.00

THE CERO PROPERTY OF THE PROPE

MARCOS FERRER
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Río Tergero

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Tercero

3,225,215.68 37,113,666.72

Disponibilidades al 31/05/2016... Sumas Iguales

9,980,102.40 37,113,666.72

6 6

Disponibilidades al mes anterior... Sumas Iguales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO 02 EL AGOSTO DE DE 2016